



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 006219

1. Sumilla: Actualización de mi Legajo
Personal (Informe Escalafonario)

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO - ILAVE

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige

Yuramizz Lissette ANTONIO FLORES

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)

DOCENTE DE AULA - IEP N° 70315 - GLORIOSO 895

4. Cargo actual y Centro de Trabajo

40668075

5. D.N.I.

6. Código Modular

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

Que, de conformidad a RVM N° 080-2024-MINEDU "Norma que convocara Concurso Público para el Ascenso de Escala de profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial correspondiente al año 2024" y RVM N° 077-2024-MINEDU "Norma que aprueba al concurso Público para el Ascenso de Escala de Profesores de EBR en la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", razón por la cual es que SOLICITO anexar y registrar en mi legajo Personal de Escalafón físico y en sistema de documentos de documentos que adjunto al presente.

9. Documentos que se adjuntan:

- Copia de Diplomado: Administración y Gestión Educativa
- Certificado: "II Curso Regional Teórico - Práctico de Especialización"
- RDN° 000634-2018-DUGELEC - Funciones de Director
- RDN° 000340-2019-DUGELEC - Funciones de Director
- RDN° 000245-2020-DUGELEC - Funciones de Director

10. Lugar y Fecha: Ilave, 20 de diciembre del 2024

11. Firma:

[Firma]



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ - REGIÓN PUNO

Diplomado

Presencial y Virtual

ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA



OTORGADO A:

YURAMIZZ LISSETTE ANTONIO FLORES

Por haber aprobado satisfactoriamente los módulos académicos del Diplomado de Alta Especialización en “Administración y Gestión Educativa”, realizado en forma presencial y virtual desde 08 de abril al 25 de septiembre del 2024, con una duración de 800 horas académicas y 36 créditos.

Puno, septiembre del 2024.



[Signature]
Mg. Mao Tsetung Machaca Aviles
Decano Regional
CPPe- PUNO



[Signature]
Dr. Felipe Gutierrez Osco
Director de la Unidad de Posgrado
FCEDUC-UNAP



COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ
REGIÓN PUNO

LEYES N° 25231 - 28198 - D.S. N° 017-2004-ED
Inscrito en el Registro de Personas Jurídicas SUNARP en la Partida Electrónica N° 12517954
Autorizado con Resolución Decanatura N° 004-2024-CPPe-P/D



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ REGIÓN PUNO

FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA - EDUTEC

Resolución Rectoral N° 2389 2024-R-UNA

ESTRUCTURA CURRICULAR

MODULOS	ADMINISTRACIÓN EN LA EDUCACIÓN	HV	HP	TH	CRÉDITOS
I	La administración como elemento del sistema educativo	70	30	100	6
II	Descentralización y administración educativa	80	20	100	6
III	Liderazgo pedagógico del director y gestión electrónico	75	25	100	6
IV	La gestión escolar en el contexto de reforma de la escuela	80	20	100	6
V	Dirección y gestión escolar efectiva	305	95	400	18
	TOTAL HORAS CRÉDITOS	305	95	400	18

MODULOS	GESTIÓN EDUCATIVA	HV	HP	TH	CRÉDITOS
VI	Planificación educativa aplicado con inteligencia artificial	70	30	100	6
VII	Gestión del clima institución y atención al usuario	80	20	100	6
VIII	Condiciones operativas de las instituciones educativas	75	25	100	6
IX	Monitoreo y soporte de la proactiva docente	80	20	100	6
X	Instrumentos de gestión de las instituciones educativas	305	95	400	18
	TOTAL HORAS CRÉDITOS	305	95	400	18

NOTA PROMEDIO FINAL: **18**

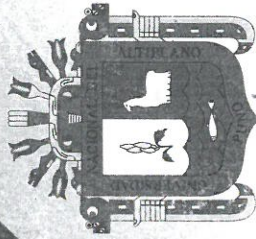


Código de Registro N° **20240249**
CPPe- Región Puno - EDUTEC

Puno, septiembre del 2024.



Dr. David Ruelas Vargas
Coordinador en Latinoamérica
F.EDUTEC



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - SEGUNDA ESPECIALIDAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - UGEL CRUCERO
FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA - EDUTEC.



Certificando

Reg: 0111

Otorgado a:

YURAMIZZ LISSETTE ANTONIO FLORES

Por su participación como:

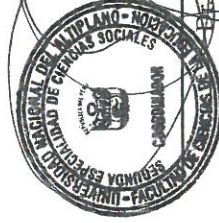
ASISTENTE

..... en el "II CURSO REGIONAL
**TEÓRICO - PRÁCTICO DE ESPECIALIZACIÓN EN: COMPETENCIAS
PEDAGÓGICAS - FORTALECIMIENTO DE LOS APRENDIZAJES
FUNDAMENTALES Y GESTIÓN POR RESULTADOS**", dirigido a Docentes de
Educación Básica Regular, CEBA, CETPRO, Instituto Superior Tecnológico,
Pedagógico, Universidad, Auxiliares, Administrativos y Otros. Autorizado con
Resolución N° 001-2023-FCEDUC-SECS-CDRV, se llevo a cabo desde 04 de enero al
28 de febrero del 2023, con una duración de 400 horas pedagógicas y 06 créditos en
forma presencial y virtual.

TEMARIO:

- * LIDERAZGO TRANSFORMACIONAL Y PERSONAL SOCIAL DESDE EL ENFOQUE CALIDAD TOTAL
- * ENFOQUES PEDAGÓGICOS ADAPTADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
- * COHERENCIA LÓGICA Y NIVELES DE PLANIFICACIÓN CURRICULAR
- * NUEVO ENFOQUE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EDUCATIVA, AULA MULTIGRADO Y RECURSOS DE MATERIALES EDUCATIVOS
- * CIENCIA Y AMBIENTE, USO DEL (KIT) DE MATERIALES EDUCATIVOS
- * COMUNICACIÓN, USO DE RECURSOS Y MATERIALES EN EL ÁREA
- * MATEMÁTICA INTERCULTURAL, USO DE RECURSOS Y MATERIALES
- * ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN POR RESULTADOS EN EDUCACIÓN

Puno, marzo del 2023.



David Ruelas Vargas
Coordinador

Facultad de Ciencias de la Educación - Segunda Especialidad de Ciencias Sociales
UNA - PUNO



Mg. Mao Tsetung Machaca Aviles
Gerente General
FUNDACIÓN EDUTEC - PERÚ



Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL - CRUCERO

UGEL EL COLLADO
El que suscribe certifica que el presente documento
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL al que me remito
en caso necesario.

18 DIC 2024

Casimiro Mamani Monroy
FEDATARIO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000634 -2018-DUGELEC

ILAVE, 14 MAR 2019

Visto, el expediente N° 4264 del 2018, oficio N° 0054-2018-MINEDU-DREP-DUGELEC/OPER, e Informe escalafonario N° 000293-2018-DUGELEC, sobre encargatura de funciones de Director en la Institución Educativa Primaria N° 70215 de Capaso, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, garantizar el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas programadas para el presente año en las diferentes Instituciones Educativas del ámbito;

Que, el artículo 70° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el artículo 178° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, los profesores pueden acceder mediante encargo los cargos Directivos, Jerárquicos, y de Especialistas en Educación, los cuales son de carácter temporal, no genera derechos y no puede exceder el período del ejercicio fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 208-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el Procedimiento para el Encargo de plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos y de Especialistas en Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", el mismo que es tomado como referencia para emitir el presente acto administrativo;

Que, en cumplimiento a las disposiciones normativas de los considerandos precedentes, y en aras de garantizar el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas en la Institución Educativa Primaria N° 70215 de Capaso, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao se le encarga funciones de Director a la profesora YURAMIZZ LISSETTE ANTONIO FLORES;

Que, estando a lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por las jefaturas de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 N° 30693, R. M. N° 657-2017-MINEDU Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica", Resolución Viceministerial N° 208-2017-MINEDU y otras normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, funciones de Director de la Institución Educativa Primaria N° 70215 de Capaso, a la profesora que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	ESC. MAG.	IE/ LUGAR	CARGO	VIGENCIA
ANTONIO FLORES, Yuramizz Lissette	I	IEP N° 70215 de Capaso	Director (e)	A partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2018

ARTÍCULO 2°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 N° 30693.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. GERMAN HUANACUNI QUISPE
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO – ILAVE

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.

Edgar Tito Chira

IE ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO

GHQ/DUGELEC
FCHS/JAGA
HRCOC/JAGI
HMC/AL
vta/proy-080. Expediente N° 4264-2018





Resolución Directoral N° 000340 -2019

llave, 13 FEB 2019

Evaluación de Encargatura;

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe General del Comité de

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, dispone que el encargo de funciones se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso ésta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU de fecha 31 de octubre del 2018, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el Procedimiento para el Encargo de Plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos, especialistas en formación docente y Especialistas en Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, el encargo es de carácter temporal, excepcional y no genera derechos; debiendo ser por un periodo igual o mayor a treinta (30) días y no puede exceder el periodo del año fiscal; y que el numeral 6.4.1 de la citada norma técnica establece que el encargo de funciones autoriza que un profesor de la misma IE asuma el cargo de director de institución educativa, cuando no se cuenta con plaza orgánica vacante presupuestada; debiendo observar para tal fin las disposiciones establecidas en la referida norma técnica, en lo que corresponda.

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LA FUNCIÓN de Director al personal y en la Institución Educativa que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ANTONIO FLORES, YURAMIZZ LISSETTE
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD : DNI N° 40668075
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 20/10/1980
CÓDIGO MODULAR : 1040668075
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA

1.2. DATOS DE LA ENCARGATURA POR FUNCIÓN:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : IEP 70215 CAPAZO
CARGO : PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)
VIGENCIA : Desde el 2/01/2019 hasta el 31/12/2019

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la encargatura se puede dar por concluida por las causales previstas en el numeral 6.3.23 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

GERMAN HUANACUNI QUISPE
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

GHQ/DUGELEC
FCA/JAGA
HRCCC/JAGI
HMC/AL
PROY. SISTEMA NEXUS
JLMC/2019



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.

Prof. Durán Félix Sagua Contreras
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO





Resolución Directoral N° 000245 - 2020

llave, **23 ENE 2020**

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección sobre el procedimiento de encargatura de funciones ;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019-MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial", el cual tiene como objetivo regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial" Resolución Viceministerial N°255-2019-MINEDU, establece que el encargo de funciones se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa en caso esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso, el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula, en adición a sus funciones;

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

continuación se indica:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, las funciones de Director al personal que a

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ANTONIO FLORES, YURAMIZZ LISSETTE
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 40668075
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 20/10/1980
CODIGO MODULAR : 1040668075
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA
INSTITUCION EDUCATIVA : IEP 70215 CAPAZO
CODIGO DE PLAZA : 1199113517N2
CARGO : Profesor

DATOS DEL PROCESO:

ETAPA : REGULAR
VIGENCIA : Desde el 2/01/2020 hasta el 31/12/2020

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

GERMAN HUANACUNI QUISPE
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL

UGEL El Collao
LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.

Isaac R. Flores Maquera
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

